

Fecha de última revisión: 17/04/2024

Actividad de tratamiento	Responsable de Tratamiento y DPD			Descripción de la actividad de tratamiento y datos tratados					Destinatarios		Medidas de seguridad
Tratamiento	Identidad	Datos de contacto	Unidad Delegada de Protección de Datos	Finalidad	Base jurídica del tratamiento	Personas interesadas	Datos personales	Período de conservación	Destinatarios	Transferencias internacionales	Generales
PETICIONES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA E IGUALDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE NAVARRA (NASTAT)	C/Arrieta, 25-1º. 31002 Pamplona-Iruña; estadística@navarra.es; teléfono 848423400	dpd@navarra.es	Gestión de las personas solicitantes de información estadística con el fin de contactar con ellas para resolver sus demandas	Interés público para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD 6.1 e). Ley Foral 11/1997, de 27 junio, de Estadística de Navarra	Solicitantes de información estadística	Nombre; apellidos; email; teléfono	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.	No están previstas cesiones a terceros salvo obligación legal	No están previstas transferencias internacionales de datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
ESTADÍSTICAS PROCEDENTES DE ENCUESTAS PROPIAS DE NASTAT	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA E IGUALDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE NAVARRA (NASTAT)	C/Arrieta, 25-1º. 31002 Pamplona-Iruña; estadística@navarra.es; teléfono 848423400	dpd@navarra.es	Obtener información estadística según lo dispuesto en el Plan de Estadística de Navarra	Interés público para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD 6.1 e). Ley Foral 14/2016 que aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2017-2020	Personas que forman parte de la muestra de los diferentes operativos estadísticos basadas en encuestas a la población	<ul style="list-style-type: none"> Encuesta Social y de Condiciones de Vida: Nombre; apellidos, edad, sexo; dirección postal; teléfono; estado civil, nacionalidad, estudios, rama de actividad, ocupación, situación profesional Encuesta de Coyuntura Económica de los Hogares: nombre, apellidos, sexo, tramo de edad, dirección postal, teléfono Encuesta de Gasto de los Hogares: nombre, apellidos, sexo, tramo de edad, dirección postal, teléfono 	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.	No están previstas cesiones a terceros salvo obligación legal	No están previstas transferencias internacionales de datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
ESTADÍSTICAS PROCEDENTES DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA E IGUALDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE NAVARRA (NASTAT)	C/Arrieta, 25-1º. 31002 Pamplona-Iruña; estadística@navarra.es; teléfono 848423400	dpd@navarra.es	Obtener información estadística según lo dispuesto en el Plan de Estadística de Navarra	Interés público para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD 6.1 e). Ley Foral 14/2016 que aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2017-2021	Personas que forman parte de diversos registros administrativos que pueden ser utilizados en la elaboración de estadísticas oficiales	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de información de la Población de Navarra (SPINA): DNI/NIE, nombre, apellidos, domicilio, sexo, lugar de nacimiento, nacionalidad; nivel de renta (tramos), nivel de estudios, situación en relación con la actividad Estadística de renta: Nombre; apellidos, edad, sexo, municipio de residencia Estadística de despidos y su coste laboral: Nombre; apellidos, edad, sexo 	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.	No están previstas cesiones a terceros salvo obligación legal	No están previstas transferencias internacionales de datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
REGISTRO DE POBLACIÓN DE NAVARRA	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA E IGUALDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE NAVARRA (NASTAT)	C/Arrieta, 25-1º. 31002 Pamplona-Iruña; estadística@navarra.es; teléfono 848423400	dpd@navarra.es	Las definidas en la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra: Artículo 52. Finalidad del Registro de Población de Navarra. 1. Los datos del Registro de Población de Navarra podrán usarse por los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la elaboración de estadísticas oficiales de acuerdo con lo establecido en la presente ley foral. 2. El Registro de Población de Navarra también tiene como finalidad facilitar la comunicación de los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con los residentes en su territorio, en el marco de las relaciones jurídico-administrativas derivadas del ejercicio de las competencias que tengan atribuidas. 3. Los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrán utilizar los datos del Registro de Población de Navarra, salvo que la persona afectada se opusiera a ello, si son necesarios para el ejercicio de sus competencias. 4. Las solicitudes de datos contenidos en el Registro de Población de Navarra se dirigirán al Instituto de Estadística de Navarra y deberán explicitar la función para la que esa información es precisa. 5. El Instituto de Estadística de Navarra facilitará únicamente los datos enumerados en el artículo 49 de la presente ley foral.	Interés público para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD 6.1 e). Ley Foral 11/1997, de 27 de junio de Estadística de Navarra	Personas empadronadas en los ayuntamientos de la Comunidad Foral de Navarra	Nombre, apellidos, domicilio, sexo, fecha de nacimiento y número del DNI, o del documento que lo sustituya en el caso de población extranjera	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.	Órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
Atención a los derechos de las personas en materia de protección de datos	Identidad del responsable del tratamiento	Datos de contacto del responsable del tratamiento	dpd@navarra.es	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.	Personas físicas que reclaman ante el responsable del tratamiento	Datos identificativos de contacto.	Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Otras unidades de Gobierno de Navarra	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.

Gestión de incidentes de seguridad	Identidad del responsable del tratamiento	Datos de contacto del responsable del tratamiento	dpd@navarra.es	Gestión y evaluación de los incidentes de seguridad	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas	Datos identificativos y de contacto.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Agencia Española de Protección de Datos. Centro Criptológico Nacional.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y se encuentran descritas en la documentación de seguridad del Gobierno de Navarra.
------------------------------------	---	---	--	---	--	--	--------------------------------------	---	---	---	---